



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/566/Add.8  
29 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 68 del programa

CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES  
EN EL ASIA MERIDIONAL

Informe de la Primera Comisión (Parte IX)\*

Relator: Sr. Parfait-Serge ONANGA-ANYANGA (Gabón)

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Primera Comisión examinó el tema 68 del programa junto con los demás temas relativos al desarme y la seguridad internacional (para detalles, véase A/51/566). Para los documentos que la Comisión tuvo ante sí en relación con el tema 68, véase el párrafo 3 del documento A/51/566.

### II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/51/L.6

2. En la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 4 de noviembre de 1996, el representante del Pakistán, en nombre de Bangladesh y el Pakistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional" (A/C.1/51/L.6).

3. En su 18ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/51/L.6 en votación registrada, por 130 votos contra 3 y 8 abstenciones (véase párr. 4). La distribución de los votos fue la siguiente:

---

\* Los informes de la Comisión sobre todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional (temas 60, 61 y 63 a 81) se publicarán bajo la signatura A/51/566 y adiciones.

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra: Bhután, India y Mauricio.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Cuba, Chipre, Indonesia, Myanmar, República Democrática Popular Lao y Viet Nam.

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

4. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3265 B (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3476 B (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/73, de 10 de diciembre de 1976, 32/83, de 12 de diciembre de 1977, 33/65, de 14 de diciembre de 1978, 34/78, de 11 de diciembre de 1979, 35/148, de 12 de diciembre de 1980, 36/88, de 9 de diciembre de 1981, 37/76, de 9 de diciembre de 1982, 38/65, de 15 de diciembre de 1983, 39/55, de 12 de diciembre de 1984, 40/83, de 12 de diciembre de 1985, 41/49, de 3 de diciembre de 1986, 42/29, de 30 de noviembre de 1987, 43/66, de 7 de diciembre de 1988, 44/109, de 15 de diciembre de 1989, 45/53, de 4 de

diciembre de 1990, 46/31, de 6 de diciembre de 1991, 47/49, de 9 de diciembre de 1992, 48/72, de 16 de diciembre de 1993, 49/72, de 15 de diciembre de 1994 y 50/67, de 12 de diciembre de 1995, relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional,

Reiterando su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo es una de las medidas que pueden contribuir eficazmente a la consecución de los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme general y completo,

Estimando que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, como en otras regiones, ayudará a reforzar la seguridad de los Estados de la región contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Tomando nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas al más alto nivel por los gobiernos de los Estados del Asia meridional que están desarrollando sus programas nucleares con fines pacíficos, en las que reafirman su compromiso de no adquirir ni fabricar armas nucleares y de dedicar sus programas nucleares exclusivamente al progreso económico y social de sus pueblos,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de que se concierte un tratado bilateral o regional de prohibición de los ensayos nucleares en el Asia meridional,

Tomando nota de la propuesta de convocar, con el auspicio de las Naciones Unidas, una conferencia sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Asia meridional tan pronto como sea posible, con la participación de los Estados de la región y de otros Estados interesados,

Tomando nota también de la propuesta de celebrar consultas entre cinco naciones con miras a asegurar la no proliferación de las armas nucleares en la región,

Considerando que la posible participación de otros Estados en este proceso, cuando procediera, podría ser de utilidad,

Teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 60 a 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>1</sup> referentes al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, incluso en la región del Asia meridional,

Tomando nota del informe del Secretario General<sup>2</sup>,

1. Reafirma su apoyo, en principio, al concepto de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

2. Insta una vez más a los Estados del Asia meridional a que sigan haciendo todo lo posible por crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional y a que, entre tanto, se abstengan de toda acción que se oponga al logro de ese objetivo;

---

<sup>1</sup> Resolución S-10/2.

<sup>2</sup> A/51/176.

3. Acoge con beneplácito el apoyo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a esta propuesta y los exhorta a que presten la cooperación necesaria a los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

4. Pide al Secretario General que se comunique con los Estados de la región y con otros Estados interesados con objeto de elaborar sus opiniones sobre la cuestión y promover la celebración de consultas entre ellos, con miras a explorar las mejores posibilidades de promover las gestiones encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional;

5. Pide también al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional".

-----